



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

RESOLUCION IM N° 355/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 20/2025, CON ID N° 471648, PARA “SERVICIOS DE ALQUILER DE HORAS MAQUINA, PLURIANUAL 2025 Y 2026”. -

Naranjal, 29 de julio de 2025

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité Evaluador ofertas en el marco de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 20/2025, con ID N° 471648, para “Servicios de Alquiler de Horas Maquina, Plurianual 2025 y 2026”; y,

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 21 de julio de 2025, a las 08:00 horas, recibándose una sola oferta a saber: 1) **IRTON WAGNER**, con una propuesta económica total de **G. 300.092.000** (guaraníes trescientos millones, noventa y dos mil). -

Que, el Comité Evaluador de Ofertas recomendó adjudicar el contrato al oferente **IRTON WAGNER**, en razón de que la firma dio cumplimiento a las exigencias de las bases de la licitación, constituyéndose en la propuesta más baja y con las mejores condiciones para la adjudicación del contrato, conforme a los análisis y conclusiones expuestos en el informe de evaluación que pasa a formar parte del presente acto administrativo.

Que, examinado el informe de evaluación a la vista, el Ejecutivo Municipal concluye en la pertinencia de los análisis y conclusiones esgrimidos por el Comité de Evaluación, por lo que se adhiere a la recomendación emanada de la instancia evaluadora.

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Primer Párrafo) preceptúa: *“la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”*

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal” establece que son atribuciones del Intendente Municipal: *“...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...”*

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE NARANJAL

RESUELVE:

Art.1° ADJUDICAR el contrato en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 20/2025, con ID N° 471648, para “SERVICIOS DE ALQUILER DE HORAS MAQUINA, PLURIANUAL 2025 Y 2026”, al oferente:



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

- **IRTON WAGNER**, con RUC N° 4492140-3 y C.I. N° 4.492.140, con las siguientes ofertas económicas:

Ítem	Cód. Cat.	Descripción del Bien	Atributos	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Mínima	Precio Total Cantidad Máxima
1	80141615-001	Alquiler de retroexcavadora	unidad de medida: Hora presentación: EVENTO	CATERPILLAR	EE. UU	377	754	398.000	150.046.000	300.092.000
Total									150.046.000	300.092.000

El monto total cantidad mínima es de **Gs. 150.046.000** (guaraníes ciento cincuenta millones, cuarenta y seis mil); y el monto total cantidad máxima es de **G. 300.092.000** (guaraníes trescientos millones, noventa y dos mil). -

Art. 2° IMPUTAR la presente adjudicación en el rubro 252; 0F:01, del Presupuesto de la Municipalidad de Naranjal para el ejercicio fiscal 2025. -

Art. 3° COMUNICAR a la firma adjudicada vía notificación por SICP; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar. -

Secretario General

Intendente Municipal